



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

UNIDAD DE INFORMACIÓN

OFICIO No. UI/067/2013

Toluca, México a veinticinco de junio de 2013

C. Marilú Santiago Mancilla

Presente

Con relación a la solicitud de información número 00066/CODHEM/IP/2013 recibida a través del SAIMEX, mediante la cual requiere: *"De enero de 2005 al 11 de junio de 2013 ¿cuántos expedientes de queja y cuantas investigaciones se han recibido presuntas violaciones a derechos humanos imputables a elementos del cuerpo de seguridad pública municipal de Naucalpan de Juárez incluyendo sus respectivas agrupaciones como personal del grupo táctico. Dicha información la pido desglosada por año. En relación con lo anterior. Cuantas han sido admitidas a trámite Cuales son los derechos que se invocan como presuntamente violentados Cuál es el estando procesal que guarda cada uno de ellos y en caso de aquellos que se haya concluido cuál fue el acuerdo o resolución que se dictó En caso de haber dictado alguna recomendación, cual es el estado que guardan En cuántos de ellos esa comisión ha iniciado alguna queja o denuncia ante otra autoridad y en su caso ante qué autoridad ha sido. Saludos y gracias por estos mecanismos"* me permito, por este conducto, y con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, remitirle la siguiente información:

Es importante mencionar, que en relación al primer punto de su solicitud, dentro de los criterios de búsqueda de la información solicitada que comprende los años del 2005 al 2008, en la base de datos del Sistema Integral de Quejas, no se tiene registro como tal, de la "autoridad específica" por lo que técnicamente no es posible saber cuántas quejas del total que se iniciaron en contra del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, correspondieron a "Elementos del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal", por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, *... los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que obre en sus archivos y no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones... me permito enviar a usted, la información relacionada con el total de quejas del periodo 2005 al 2008, radicadas en contra del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez como autoridad responsable, en los términos siguientes:*

- 1- *"Cuántos expedientes de queja y cuantas investigaciones se han recibido presuntas violaciones a derechos humanos imputables a elementos del cuerpo de seguridad pública municipal de Naucalpan de Juárez, incluyendo sus respectivas agrupaciones como personal del grupo táctico. Dicha información la pido desglosada por año. En relación con lo anterior. Cuantas han sido admitidas a trámite".*

Concepto	2005	2006	2007	2008	Total
Quejas Radicadas	64	52	43	66	225
Quejas Concluidas*	59	49	42	65	215

\* Incluye quejas de años anteriores



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Para los años 2009 - 2013 se muestra la información solicitada, como autoridad responsable específica " Elementos del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal".

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Quejas Radicadas	10	30	20	23	21	104
Quejas Concluidas*	3	21	28	23	18	93
Quejas en Trámite	0	0	0	1	10	11

\* Incluye quejas de años anteriores

2- "Cuáles son los derechos que se invocan como presuntamente violentados".

a) Quejas radicadas por Hecho Violatorio contra el H. Ayuntamiento de Naucalpan, para el periodo 2005 - 2008.

Hecho violatorio*	2005	2006	2007	2008	Total
Exigencia sin fundamentación	15	10	8	24	57
Detención arbitraria	14	11	10	4	39
Negativa de derecho de petición	11	7	8	2	28
Abuso de controles oficiales	6	0	6	10	22
Insuficiente Protección de Personas	5	4	2	4	15
Abuso de autoridad	0	3	2	7	12
Intimidación	1	5	2	4	12
Empleo Arbitrario de la Fuerza Pública	3	2	2	4	11
Ejercicio ilegal del cargo	3	2	2	3	10
Negativa de asistencia a víctimas del delito	0	1	2	2	5
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	0	1	2	4	7
Otros	8	11	8	49	76
Total	66	57	54	117	294

\* Una queja puede tener más de un hecho violatorio



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

- b) Quejas radicadas por Hecho Violatorio donde la autoridad específica son policías o elementos de seguridad pública pertenecientes al Ayuntamiento de Naucalpan, del periodo 2009 al 11/06/2013.

Hecho violatorio*	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Abuso de Autoridad	3	6	2	15	8	34
Detención Arbitraria	2	8	4	4	6	24
Ejercicio Indevido de la Función Pública	0	5	8	2	0	15
Lesiones	4	5	1	4	0	14
Extorsión	0	4	1	7	0	12
Insuficiente Protección de Personas	1	1	0	1	8	11
Robo	2	4	3	0	0	9
Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia	0	3	0	1	1	5
Empleo Arbitrario de la Fuerza Pública	1	1	1	0	0	3
Irregular Integración de Averiguación Previa	1	0	0	1	1	3
Otros	7	17	8	5	2	39
Total	21	54	28	40	26	169

\* Una queja puede tener más de un hecho violatorio

- 3- "Cuál es el estando procesal que guarda cada uno de ellos y en caso de aquellos que se haya concluido cuál fue el acuerdo o resolución que se dictó En caso de haber dictado alguna recomendación , cual es el estado que guardan".

- a) Motivos de conclusión de quejas en contra el H. Ayuntamiento de Naucalpan, del periodo 2005 -2008.

Motivo de Conclusión*	2005	2006	2007	2008	Total
I.- Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	0	0	0	0	0
II.-Por haberse emitido una resolución de no responsabilidad.	0	0	0	0	0
III.- Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de mediación y conciliación.	2	2	1	1	6
A) Mediación.	0	0	0	0	0
B) Conciliación.	2	2	1	1	6
IV.- Por haberse solucionado la queja durante el trámite respectivo.	27	26	21	22	96
V.- Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes.	4	0	1	6	11



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Motivo de Conclusión*	2005	2006	2007	2008	Total
VI.- Por no tratarse de violaciones a derechos humanos.	13	7	12	26	58
VII.-Por incompetencia.	0	0	0	0	0
1.-Asuntos electorales.	0	0	0	0	0
2.-Asuntos laborales.	1	1	0	1	3
3.-Asuntos jurisdiccionales.	1	3	4	1	9
4.-Consultas que formulen las autoridades, los particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales.	0	0	0	0	0
5.-Casos en que se puede comprometer o vulnerar la autonomía o autoridad moral del Organismo.	0	0	0	0	0
6.-Asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1	1	0	1	3
7.-Asuntos de la competencia de organismos públicos de derechos humanos de otro Estado.	0	0	0	0	0
VIII.-Por existir alguna causal de improcedencia, en términos de los artículos 61 y 69 de la ley.	0	0	0	0	0
A).-Quejas extemporáneas.	0	0	0	0	0
B).- Quejas notoriamente improcedentes.	0	0	0	0	0
IX.-Por desistimiento del quejoso, ratificado ante el Organismo.	1	1	3	2	7
Falta de Interés del quejoso	9	8	0	5	22
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>49</b>	<b>42</b>	<b>65</b>	<b>215</b>

\* Incluye quejas de años anteriores

b) **Motivos de conclusión de quejas bajo el criterio de autoridad específica: policías o elementos de seguridad pública pertenecientes al Ayuntamiento de Naucalpan, del periodo de 2009 al 11/06/2013.**

Motivo de Conclusión*	2009	2010	2011	2012	2013	Total
I.- Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	0	0	0	0	0	0
II.-Por haberse emitido una resolución de no responsabilidad.	0	0	0	0	0	0
III.- Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de mediación y	0	1	0	1	1	3



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Motivo de Conclusión*	2009	2010	2011	2012	2013	Total
conciliación.						
A) Mediación.	0	0	0	0	1	1
B) Conciliación.	0	1	0	1	0	2
IV.- Por haberse solucionado la queja durante el trámite respectivo.	1	5	3	3	6	18
V.- Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes.	0	1	0	0	2	3
VI.- Por no tratarse de violaciones a derechos humanos.	1	11	17	15	9	53
VII.-Por incompetencia.	0	0	0	0	0	0
1.-Asuntos electorales.	0	0	0	0	0	0
2.-Asuntos laborales.	0	0	0	0	0	0
3.-Asuntos jurisdiccionales.	0	0	0	0	0	0
4.-Consultas que formulen las autoridades, los particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales.	0	0	0	0	0	0
5.-Casos en que se puede comprometer o vulnerar la autonomía o autoridad moral del Organismo.	0	0	0	0	0	0
6.-Asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	0	0	0	0	0	0
7.-Asuntos de la competencia de organismos públicos de derechos humanos de otro Estado.	0	0	0	0	0	0
VIII.-Por existir alguna causal de improcedencia, en términos de los artículos 61 y 69 de la ley.	0	0	0	0	0	0
A).-Quejas extemporáneas.	0	0	0	0	0	0
B).- Quejas notoriamente improcedentes.	0	3	8	3	0	14
IX.-Por desistimiento del quejoso, ratificado ante el Organismo.	1	0	0	1	0	2
Total	3	21	28	23	18	93

\* Incluye quejas de años anteriores



ANIVERSARIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**4- En cuántos de ellos esa comisión ha iniciado alguna queja o denuncia ante otra autoridad y en su caso ante qué autoridad ha sido.**

De las 329 quejas radicadas de los años 2005 al 11 de junio de 2013, en contra de policías o elementos de seguridad pública municipal pertenecientes al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, solamente se tiene registro de seis quejas, en las cuales se dio vista a alguna Autoridad, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Total de quejas en las que se dio vista a otra autoridad**

Autoridad	2005	2006	2010	2011	Total
Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez	1	0	0	0	1
Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez	0	2	0	0	2
Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez	0	0	1	0	1
Procuraduría General de Justicia del Estado de México (Ministerio Público).	0	0	1	0	1
Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez	0	0	0	1	1

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
Responsable de la Unidad de Información



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN